CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se encuentra al Despacho poder otorgado al Sr. ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ, por parte de la apoderada general de la parte demandante, Dra. Aura Cristina Valdivieso Zárate en calidad de Apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., para efectos que se le autorice al mencionado Sr. Alex Merchan, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicite el desarchivo del proceso y el desglose de los títulos valores y garantías del presente proceso y reciba los mismos. Carcasí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

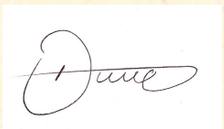

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD HOC

Rdo No. 681524089001-2018-00023-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: TATIANA NAVARRO GUTIERREZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO ORDENA DESGLOSE Y OTORGA AUTORIZACIÓN

Carcasí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa del cual se advierte que se terminó por DESISTIMIENTO TACITO mediante Auto de fecha 05 de diciembre de 2018, se procederá a ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución para que sean entregados a la parte ejecutante, con la constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito por primera vez.

Por otra parte y aunado a que la apoderada general del Banco Agrario Dra. **Aura Cristina Valdivieso Zárate**, acompaña con el poder otorgado, copia de la escritura pública No. 0227 y certificado No. 0999 expedido por la Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., documentos que dan fe de que quien autoriza al ya mencionado Sr. Alex Merchan, efectivamente son funcionarios acreditados de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., se **AUTORIZA** al Sr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante, **DESGLOSE** los títulos valores y garantías, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2018-00023-00., seguido en contra de TATIANA NAVARRO GUTIERREZ.

En razón a lo anterior, se le asigna cita al aquí autorizado para el día: miércoles primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m., para lo respectivo al desglose, advirtiendo que deberá asistir a las instalaciones del Juzgado con todas las medidas de bioseguridad y su documento de identificación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASI,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESGLOSENSE los documentos base de la presente ejecución y entréguense a la parte ejecutante, con la constancia de que el proceso termino por Desistimiento tácito por primera vez. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante, **DESGLOSE** los títulos valores y garantías, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2018-00023-00., seguido en contra de TATIANA NAVARRO GUTIERREZ.
Por secretaria déjese las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOTIFICACION: AUTO DE 25 NOVIEMBRE DE 2021 - ORDENA DESGLOSE Y OTORGA AUTORIZACIÓN
ANOTACION: ESTADO Nº128

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD-HOC